



De veinte y tres de febrero.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Sobre Posito jun-
ción del Posito de
Vizcaya, y 76 bre-
lamita de Alca-

Acuerdo En la Villa de Molina en diez y siete días del mes de febrero.
Emill Sete, Linguenta y tres de los Señores, D^{ns} Matheo
Las Hozon, y Pedro Martínez Paño, Alcaldes ordinarios,
Joseph García Valladolíd, Regidor, que los tres componen
Consejo Justicia, y Refirmenat, desta d^{ha} Villa, no
allarse en ella el Señor Joseph Mondesax, usal Regidor de
esta d^{ha} Villa; y otros tres Señores, juntos en su Ayuntamiento
como lo ardevo para tratar cosas tocantes al
Servicio de Su Mage, y la utilidad de esta Republica
y Difera que Respecto, a allarse el tiempo adelantado
y por consiguiente, desta en día, se va adelantando el
precio del trigo en el Mundo, y la Ciudad de Murcia
de donde se ocurren las panaderías de esta Villa, y
no averlo en ella, y ahorros como se alla en las paneras
del Posito de esta Villa, creida porción. Loas de
donde se puedan sacar otras panaderías a averfio
del publico de esta Villa, y el dho Posito, nendo
preciso para poderlo aver, obtener licencia del
Señor Intendente de este Reyno, para que
reconsiga, se ave preciso pasen a la Ciudad de Murcia
averse con otro Señor Intendente sobre dho asunto
dos personas de toda su su faz, que en un con otro Son
Intendente, sobre el modo que se a dudar, dho trigo de la
panadería de esta Villa, y obtener su licencia para
lo que desde luego, nombra a dho. Sr. Pedro Martí-
nez Paño, Alcalde ordinario, y Simón heredia
Procurador, Médico General de esta d^{ha} Villa,
Otros Difera que aviendo venido en Consejo, y
ynmemoria al tiempo a esta parte el dho y posesion
de que los Comisionados que se nombra en esta función
que esta Villa, ave anualmente, al Señor Matheo

